FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE LA REGIÓN DE MURCIA ("ANIMUR") PARA EL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dña. Noelia María Arroyo Hernández, en su condición de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, Dª. María Esperanza García Corbalán, en calidad de Presidenta de la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Región de Murcia (en adelante, "ANIMUR"), en nombre y representación de ANIMUR, provista de C.I.F. [redacted] y domicilio en Plaza de la Merced n.º 9 Bajo, 30202 Cartagena.

EXPONEN:

En relación a las competencias municipales, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, concretamente, el artículo 25.2.j) asigna como competencia propia del Municipio

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

la protección de la salubridad pública.

La recientemente aprobada Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece un mínimo común de derechos y obligaciones con los animales, con independencia del territorio en el que se desenvuelven, refiriendo al papel fundamental de las administraciones locales para cumplir con las disposiciones en ella previstas.

En cuanto a la competencia sobre los animales abandonados, el artículo 22 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, así como los artículos 26 y 32 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, atribuyen a los Ayuntamientos la competencia en la captura y recogida de animales abandonados, estableciendo los deberes y obligaciones de los Ayuntamientos, que no son otros que la adopción de medidas para procurar que en sus municipios no exista una proliferación de animales abandonados.

La Ordenanza municipal para la protección de los animales de compañía en el término municipal de Cartagena establece como fines primordiales "el fomento de la adopción de los animales abandonados, la participación ciudadana en su defensa y protección, el voluntariado y la canalización de la colaboración de las entidades de protección animal y la sociedad civil en materia de protección animal".

Su artículo 26 faculta al Ayuntamiento a suscribir acuerdos o convenios con Entidades de Protección Animal legalmente reconocidas, con la finalidad de donar o ceder animales del Centro Municipal de Protección Animal, siendo prioritario potenciar la adopción de todos aquellos animales que por una u otra causa ingresen en el Centro Municipal de Protección Animal.

En similares términos se expresa el artículo 31, estableciendo las funciones

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

de este Ayuntamiento en materia de bienestar animal y adopción responsable, y que se materializan "en la defensa y protección de los animales, y para el cumplimiento previsto en esta Ordenanza en lo referente a la recogida, cuidados y adopción de animales abandonados, la colaboración del Ayuntamiento con las asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas, y sin ánimo de lucro, que tengan por principal objeto la defensa y protección de los animales"; añadiendo que "el Ayuntamiento, mediante la celebración de los oportunos convenios o acuerdos de colaboración, podrá atribuir a las Asociaciones o Federación de Asociaciones protectoras de animales de compañía legalmente constituidas funciones de carácter protector y de defensa de los animales de compañía de su competencia".

Anualmente tienen entrada en el Servicio Municipal una cifra aproximada de mil animales de compañía, fruto del abandono de sus propietarios o del nacimiento de camadas indeseadas, ocasionando un importante problema sanitario, social y de seguridad en el municipio; animales abandonados, cuyo número aumenta sin cesar, debido al compromiso de SACRIFICIO CERO.

La adopción de estos animales domésticos por parte de nuevos propietarios se convierte en una prioridad para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Del mismo modo, las Asociaciones Protectoras de Animales constituyen un eslabón fundamental en el cumplimiento de dicho objetivo, así como en la gestión de animales abandonados, contribuyendo a evitar la saturación del Centro municipal.

ANIMUR, en su condición de Federación de Asociaciones protectoras de animales de la Región de Murcia, tiene entre sus fines federativos, conforme al contenido de sus Estatutos, "la búsqueda de un hogar para la adopción de los

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

animales abandonados procedentes de los Servicios municipales de recogida de animales (perreras municipales), a través de las Asociaciones protectoras componentes de la Federación", así como "actuaciones en contra del abandono y maltrato animal" y "la asistencia, asesoramiento y ayuda de las asociaciones protectoras de animales federadas".

En consecuencia, ANIMUR, como Federación de Asociaciones protectoras, se encuentra en disposición de gestionar la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, actuando como entidad colaboradora en la gestión de los fondos concedidos entre sus distintas Asociaciones Protectoras, en atención a las actividades y los objetivos marcados y de conformidad con los requisitos previstos en el presente Convenio.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere promover la participación e implicación de dichas entidades sin ánimo de lucro, a través del otorgamiento de una subvención mediante la suscripción de un Convenio de colaboración con ANIMUR, en condición de entidad colaboradora, y proceda a la entrega y distribución de los fondos otorgados a las distintas Asociaciones Protectoras que operen en el término municipal de Cartagena, en la ejecución conjunta del Proyecto de adopción de animales abandonados en el término municipal.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y ANIMUR, que intervendrá como entidad colaboradora para la entrega y distribución de los fondos públicos a las Asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas e inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, con la finalidad de fomentar la adopción de animales abandonados, de las especies canina y felina, en torno a las siguientes tres líneas de colaboración:

Línea 1: Subvención destinada a adopciones de animales abandonados procedentes del Centro de Acogida y Tratamiento de animales de compañía (CATAD).

Línea 2: Subvención destinada a adopciones de animales abandonados gestionados por la propia Asociación Protectora de Animales.

Línea 3: Subvención para sufragar gastos de mantenimiento de los animales de las protectoras en Centros autorizados con registro de núcleo zoológico.

Línea 1: subvención destinada a adopciones de animales abandonados procedentes del Centro de Acogida y Tratamiento de animales de compañía (CATAD)

ESPECIFICACIONES:

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

a) Sólo para adopciones de perros y gatos que estén identificados y que hayan sido adoptados por las Asociaciones Protectoras directamente del Centro Municipal, durante el plazo de vigencia del presente Convenio.

b) Los animales deberán estar registrados, de forma previa a su salida del Centro Municipal, a nombre del representante legal de la Asociación o de un miembro de la Asociación autorizado por el representante de la misma.

c) La colaboración consistirá en 120 euros por animal adoptado que provenga del Centro Municipal.

d) Se prevé una ayuda adicional por importe de 50 euros, por animal de difícil adopción retirados del Centro Municipal. A tal efecto, se considera animal de difícil adopción:

- Animales de raza peligrosa (catalogados en tal condición por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Tenencia de animales peligrosos y su Reglamento).

- Animales mayores de 8 años.

- Animales con patologías diagnosticadas en el Centro Municipal.

Línea 2: Subvención destinada a adopciones de animales abandonados gestionados por la propia Asociación Protectora

ESPECIFICACIONES:

a) Solo para adopciones de perros y gatos que estén identificados con microchip, que hayan sido dados en adopción por la Asociación protectora durante el plazo establecido para la vigencia del presente Convenio.

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

b) Para acogerse a esta segunda línea de subvención será necesario que los animales hayan sido efectivamente adoptados por un nuevo propietario.

c) Siendo necesario que la adopción se haya gestionado por las Asociaciones beneficiarias, debiéndose acreditar tal extremo.

d) Quedan excluidos de subvención en esta segunda línea, aquellos animales que hayan sido subvencionados en la Línea 1 (animales adoptados procedentes del Centro Municipal, entendiéndose incluidos los animales de difícil adopción provenientes del Centro Municipal).

e) El importe de las ayudas por esta segunda línea de colaboración, por animal será:

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES POR ANIMAL
Implantación de microchip y censo en el registro municipal de animales de compañía	15 euros
Vacuna obligatoria de la rabia	14 euros
Desparasitación anual	6 euros
Esterilización	50 euros
Tratamiento médico-veterinarios (quirúrgicos y farmacológicos, incluidos tratamientos preventivos)	65 euros
TOTAL	150 euros

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

Se prevé una ayuda adicional con el límite máximo de 800 euros para la totalidad de los tratamientos quirúrgicos calificados de urgentes y necesarios realizados para la supervivencia y/o salvamento de perros y gatos domésticos identificados con microchip, dados en adopción por la Asociación protectora durante el plazo establecido para la vigencia del presente Convenio.

Línea 3: Subvención para sufragar gastos de mantenimiento de los animales de las Asociaciones Protectoras en Centros autorizados con registro de núcleo zoológico

ESPECIFICACIONES

a) Sólo para Centros legalmente autorizados, dedicados al alojamiento y refugio de animales abandonados, de las especies canina y felina, que cumplan con los requisitos previstos en la normativa vigente, sitos en el término municipal de Cartagena.

b) Se subvencionará un importe máximo de 40 euros/mes por mantenimiento de cada animal (perro o gato) en el Centro.

c) Se concederá un importe adicional al anterior de 5 euros por acogida de mascotas (perros y gatos) de personas en riesgo de exclusión social remitidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena o mascotas en depósito judicial.

A los efectos del cumplimiento del presente Convenio, se establece la obligación de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y ANIMUR en la ejecución de actividades y campañas destinadas al fomento de la adopción de animales abandonados y de cualquiera de los fines inspiradores del presente

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

Convenio.

Las distintas campañas que se realicen, fruto de la colaboración referida en el párrafo anterior, podrán incluir charlas informativas, educativas y de sensibilización social, jornadas, talleres y cualquier otra propuesta realizada por ANIMUR, previa conformidad de la Concejalía competente en materia de bienestar animal.

De este Convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Excmo. Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen el objeto del mismo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio permanecerá vigente desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

A tal efecto, el Convenio tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.1. letra b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Por el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto de fomento de la adopción de animales abandonados, con la cantidad de **30.000 euros**

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

(TREINTA MIL EUROS), de conformidad con las tres líneas de actuación previstas en la cláusula primera, con cargo a la **aplicación presupuestaria 2026-07002-3113-48263 del vigente Presupuesto Municipal.**

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a colaborar con ANIMUR en el desarrollo y ejecución de campañas y actividades divulgativas en materia de fomento de la adopción de animales abandonados en el término municipal, previa conformidad de la Concejalía competente en materia de bienestar animal.

A la firma del presente Convenio se procederá al anticipo del 100% del mencionado importe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2026.

4.- OBLIGACIONES DE ANIMUR

ANIMUR, en su condición de entidad colaboradora, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 12 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, de las disposiciones del presente Convenio, y en concreto:

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente Convenio.
2. Promover la realización de campañas y actividades divulgativas en materia de fomento de la adopción de animales abandonados en el término municipal, previa conformidad de la Concejalía competente en materia de bienestar animal. La actividad divulgativa deberá realizarse en zonas estratégicas de la ciudad para llegar al mayor público posible, y facilitar la adopción de animales abandonados en el término municipal.

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

3. Comprobar y justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el cumplimiento de los requisitos y condiciones por las Asociaciones Protectoras, que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente Convenio.
4. Presentar declaración responsable de las cantidades abonadas por ANIMUR a cada Asociación Protectora, firmada por la Presidenta de ANIMUR, con el desglose de lo entregado a cada Asociación Protectora, en virtud de cada una de las líneas de actuación, acompañado de la relación de animales que hayan sido adoptados o mantenidos en los Centros autorizados, así como las declaraciones responsables, facturas y demás documentación que deben presentar las Asociaciones Protectoras para la justificación de la subvención.
5. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concede.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas funciones.
7. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
8. Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
9. Declaración responsable de no estar incursa en causa de prohibición para

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

ser entidad colaboradora de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el expediente para la aprobación del presente Convenio consta declaración responsable de la Presidenta de ANIMUR, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, ANIMUR ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, relativa a la Seguridad Social o de cualquier índole que pudiera corresponder.

5.- OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

Las Asociaciones Protectoras, en su condición de entidades beneficiarias, se comprometen al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, de las disposiciones del presente Convenio, y en concreto:

1. Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro municipal de Asociaciones a fecha de 31 de diciembre de 2025.
2. En el marco de las campañas y actividades divulgativas en materia de fomento de la adopción de animales abandonados en el término municipal promovidas por ANIMUR, previa conformidad de la Concejalía competente en materia de bienestar animal, tener a los animales participantes de las campañas y/o actividades que puedan organizarse, debidamente identificados por microchip y con las cartillas sanitarias al día.

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

3. Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. No estar incursas en causa de prohibición para ser entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Tener a los animales identificados con microchip y administrarles la vacuna anual obligatoria contra la rabia durante el año 2026.
6. Que el Centro haya obtenido la correspondiente autorización de núcleo zoológico y demás autorizaciones pertinentes (aplicable únicamente a la tercera línea de actuación).
7. Presentar a ANIMUR la declaración responsable sobre la relación de animales adoptados y las facturas de las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava. Dicha declaración responsable deberá realizarse por el Presidente de cada Asociación Protectora.
8. Las demás obligaciones recogidas en el art 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión mixta y paritaria de Seguimiento y Verificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituida por cuatro miembros

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

1. Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- La Sra. Concejal del Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo, Dª María Belén Romero Carretero.

- D. Guillermo Ferrer Rosique, en su condición de Técnico de Administración General de la Concejalía de Sanidad

2. Por ANIMUR:

- Dña. Esperanza García, en su condición de Presidenta de ANIMUR.

- Dña. Cristina Zaragoza, en su condición de Secretaria de ANIMUR

7.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. No obstante lo anterior, el acuerdo que incluya tal modificación deberá incorporarse como adenda al presente Convenio.

8.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, la entidad colaboradora deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

serán los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026.

La forma de realizar la justificación será la siguiente:

1º- Para la primera línea de actuación: Animales adoptados del Centro Municipal

- Declaración responsable en la que conste la relación de animales que han sido adoptados del Centro Municipal, que refleje los datos del animal, especie, número de microchip, fecha de adopción y nombre del Presidente o miembro de la Asociación a cuyo nombre se inscribe. Dicha declaración será cotejada por la Administración con el Centro Municipal.
- En cuanto a la sublínea de colaboración destinada a animales de difícil adopción, la declaración responsable deberá indicar el criterio o causa por el que se solicita la ayuda adicional (animal potencialmente peligroso, animal mayor de 8 años o animal con patología diagnosticada en el Centro Municipal).

2º- Para la segunda línea de actuación: Animales abandonados dados en adopción por la protectora

- Declaración responsable en la que conste la relación de animales que han sido adoptados a través de la Asociación, y que refleje datos del animal, especie, número de microchip, fecha de adopción y nombre del adoptante.
- Actividades subvencionadas que ha realizado cada Asociación por cada animal (identificación por microchip, vacuna, desparasitación, esterilización y/o tratamientos veterinarios).
- Original o Copia de la cartilla sanitaria del animal adoptado.

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

- Facturas originales de la Clínica veterinaria por identificación por microchip, vacunación contra la rabia, desparasitación, esterilización, y/o tratamientos médico veterinarios; selladas y firmadas por Profesional veterinario colegiado y, en su caso la documentación acreditativa del pago. Todas las facturas deberán llevar fecha del año 2026.

3º- Para la tercera línea de actuación: Mantenimiento de animales en centros autorizados de acogida de animales abandonados de las Protectoras

- Declaración responsable en la que conste la relación de animales con estancia en el Centro, y que refleje datos del animal, especie, número de microchip, fecha de entrada y de salida del Centro.
- Facturas originales de gastos relativos al mantenimiento del animal (piensos, limpieza, desparasitaciones...) y, en su caso la documentación acreditativa del pago.

En conjunción con lo anterior, la documentación justificativa deberá contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado en su inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.

h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) La entidad colaboradora y las Asociaciones beneficiarias también tienen la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

9.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

ANIMUR, como entidad colaboradora, y las Asociaciones Protectoras, en su condición de beneficiarias, quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003,

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

General de Subvenciones.

10.- REINTEGRO

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2. Serán causas de reintegro total las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el Convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben.

b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas

3. Serán causas de reintegro parcial las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de la subvención no invertido en las inversiones realizadas en el plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como los planes complementarios que se aprueben, en el

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

importe correspondiente a la financiación de esta actuación.

11. CONTINUIDAD DEL CONVENIO

La posible renovación del Convenio, que en todo caso, exigirá el acuerdo expreso del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quedará supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del Proyecto.

- Que se hayan justificado de forma correcta, y de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, los Convenios suscritos con anterioridad.

- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes

a. El mutuo acuerdo

b. El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.

c. La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier causa legalmente establecida.

d. Por finalización del plazo establecido.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de las partes, la cual deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

antelación a la fecha prevista de resolución.

13. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL CONVENIO

Corresponde a la Unidad Administrativa de Sanidad, perteneciente al Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo la ordenación e instrucción del presente Convenio, Asimismo, la aprobación del mismo corresponderá a la Concejal del Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo, y todo ello, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con el artículo 121 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, y con el Reglamento (U.E) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencia los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

15.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad colaboradora.

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de los dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente convenio ostenta naturaleza administrativa, de conformidad con los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, será sustanciada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman electrónicamente, en Cartagena, en la fecha indicada al margen.

FIRMADO POR
IRENE GARCIA SIDRACH DE CARDONA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (P.S.)
24/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
24/11/2026

FIRMADO POR
FEDERACION ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES REGIÓN DE MURCIA (ANIMUR)
ENTIDAD
24/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/11/2026 12:28

Ayuntamiento Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SANIDAD

La Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Presidenta de ANIMUR

Fedetaria Directora de la Oficina del Gobierno Municipal